



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
 TELEF. FAX 087 - 255456

504-96

RESOLUCION INTERNA N°:

Salta, 12 de Noviembre de 1996  
 Expediente 12.005/96

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del Instituto de Investigaciones en Evaluación Nutricional de Poblaciones (I.I.E.N.Po.); y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Instituto se desarrollarán actividades que promoverán y difundirán la investigación en dicho campo.

Que tanto los objetivos como las actividades que persigue el I.I.E.N.Po. se encuadran en lo establecido por el Artículo 8 - Título I del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (en sesión ordinaria n° 8/96 del 06-08-96)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Crear el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EVALUACION NUTRICIONAL DE LA POBLACION (I.I.E.N.Po.), en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud y bajo la dependencia del Consejo Directivo de la misma.

ARTICULO 2º: Aprobar la estructura de funcionamiento de dicho Instituto, la que forma parte de la presente, como Anexo I.

ARTICULO 3º: Hágase saber a todas las dependencias de la Universidad y remítase copia a Sr. Rector, Secretaría Académica y siga a Secretaría de la Facultad, a sus efectos.



*[Firma]*  
 Nut. MARA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
 DECANO



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA 504-96  
EXPEDIENTE 12.005/96

A N E X O I

**ARTICULO 1º:** El Instituto de Investigaciones en Evaluación Nutricional de la Población (I.I.E.N.Po.), funcionará en la Facultad de Ciencias de Salud, dependiente del Consejo Directivo de la misma y tendrá como objetivos:

-Promover y realizar investigación en las distintas áreas que comprende la evaluación nutricional de poblaciones, difundiendo oportunamente los resultados.

-Propender a la formación y capacitación de recursos humanos en la disciplina.

**ARTICULO 2º:** Las funciones del I.I.E.N.Po. serán las siguientes:

DE INVESTIGACION:

-Estudio y normalización de métodos y técnicas adecuadas para la evaluación nutricional de poblaciones.

-Realización de estudios diagnósticos para determinar el estado nutricional de diferentes poblaciones.

-Promoción y desarrollo de investigaciones intersectoriales tendientes a la obtención de datos que permitan la formulación de políticas en el área de Nutrición y Alimentación.

DE ACCION DOBRE EL MEDIO:

-Asesoramiento y prestación de servicios a entidades públicas y/o privadas en el campo de la Evaluación Nutricional.

DE CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS:

-Difusión del conocimiento y avances técnicos-científicos mediante publicaciones.

-Formación de personal de distintos niveles, para su participación en actividades en Evaluación del Estado Nutricional.

*QNE*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA 504-96

EXPEDIENTE 12.005/96

DE ADMINISTRACION:

-Preparar y ejecutar el presupuesto de gastos del Instituto.

**ARTICULO 3º:** El I.I.E.N.Po. estará integrado por:

Miembros Titulares:

El cuerpo de miembros titulares estará integrado por docentes investigadores de las carreras de la Universidad Nacional de Salta, que incluyan en sus programas, el estudio de temas relacionados con la Evaluación Nutricional.

Miembros Adherentes:

Serán docentes, investigadores que desarrollan actividades afines a la Evaluación Nutricional.

Miembros Visitantes:

Aquellos docentes, investigadores, profesionales de otras Instituciones u Organizaciones que deseen incorporarse a las actividades que desarrolle el Instituto.

**ARTICULO 4º:** Para ingresar al I.I.E.N.Po. como miembro titular, deberán presentar currículum vitae acreditando lo fijado por el Artículo 3º; los mismos serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

**ARTICULO 5º:** Los miembros adherentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Elevar al Director del Instituto solicitud de ingreso avalada por la firma de dos miembros titulares y currículum vitae del candidato.

b) La aceptación del ingreso al Instituto será analizada por el cuerpo directivo del mismo.

c) podrán pasar a la categoría de miembros titulares, luego de haber cumplido con las siguientes exigencias:



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA 504-96  
EXPEDIENTE 12.005/96

-Participar en las actividades científicas y técnicas realizadas por el Instituto, durante el lapso ininterrumpido de dos años.

-Presentar un Proyecto o Trabajo de Investigación anual en el área de competencia del Instituto.

**ARTICULO 6º:** La dirección del I.I.E.N.Po. tendrán las siguientes funciones:

-Organizar y coordinar las actividades científicas técnicas y administrativas del Instituto.

-Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, para su aprobación el plan anual de actividades detallando los recursos necesarios para llevarlos a cabo.

-Representar al I.I.E.N.Po. donde fuera necesario.

-Proponer ante las autoridades de la Facultad, la participación de los miembros del Instituto en reuniones, congresos, cursos, pasantías, etc.

-Elevar la memoria anual correspondiente a cada período.

**ARTICULO 7º:** Las funciones del cuerpo de miembros titulares serán:

-Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, el nombre del Director del Instituto, toda vez que cese su nombramiento u otra causa.

-Evaluar el plan anual de actividades propuesto por el Director del Instituto, para elevarlo al Consejo Directivo de la Facultad.

-Colaborar en la elaboración del informe anual, junto al Director.

-Seleccionar los miembros adherentes y visitantes.

-Elaborar y aprobar con los dos tercios, el reglamento de funcionamiento del Instituto.

*Que*



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

**ARTICULO 8º:** Serán funciones de los miembros adherentes:

-Participar en el desarrollo de las actividades científicas y técnicas del Instituto.

-Ejecutar cualquier otra tarea asignada por el Director del Instituto.

**ARTICULO 9º:** La ejecución de las actividades administrativas contables estarán a cargo de la Dirección Administrativa Económica de la Facultad.

*Est/*